



**ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES**

20 NOV. 2014

2181

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 19 de noviembre de 2.014, enviada por **PARROQUIA SAN BUENAVENTURA DE ANGOL**, representado por el párroco don **FRAY EUGENIO PRADO**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **CENA BAILABLE**, para él día sábado 22 de noviembre de 2.014.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a **PARROQUIA SAN BUENAVENTURA DE ANGOL**, para realizar beneficio de **CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en el salón parroquial, ubicado en Vergara n° 825 de nuestra ciudad, para él dia sábado 22 de noviembre de 2.014, desde las 21:00 horas y hasta las 03:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

NHO/AMS/dam.

Distribución:

- Parroquia San Buenaventura de Angol, Pdte. Fray Eugenio Prado.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



**NELSON HERRERA ORELLANA
ALCALDE DE ANGOL (S)**